



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200064773

Fecha: 2026-06-19 11:43

Página 1 de 2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARCOS JAHER PARRA OVIEDO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **YASMÍN ESCAMILLA B.**
Directora (E) de Otras Prestaciones

ASUNTO: Traslado por competencia de los Radicados Nos. 20266303354752 y 20266303354152 de fecha 05/06/2026

Respetado Doctor Marcos,

Un cordial saludo, en atención al asunto de la referencia, mediante el cual el señor DEISON GUILLERMO MARTINEZ ESPAÑA identificado con CC 78757029 Solicita:

"(...)

Asunto: Solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 2179 del 6 de junio de 2022, (artículo 23,CPN).

3. PETICIONES

PRIMERO: Conforme al numeral 3° del artículo 93 del CPACA No. 2179 del 6 de junio de 2022 por causar agravio injustificado al suscrito, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente escrito.

SEGUNDO: COMUNICAR al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica para que en virtud de sus competencias levante las medidas cautelares iniciadas en contra de DEISON GUILLERMO MARTINEZ ESPAÑA

TERCERO: DAR POR TERMINADA el procedimiento de cobro coactivo iniciado en contra de DEISON GUILLERMO MARTINEZ ESPAÑA. CUARTO: Finalmente se solicita que la ADRES en cumplimiento del deber de autotutela de la administración, es preciso que se garantice por parte de la ADRES los derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso establecidos en los artículos 13 y 29 constitucionales y los principios rectores de la actuación administrativa al debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, responsabilidad, publicidad, eficacia y economía contenidos en el artículo 3° de la Ley 1437, por consiguiente tenga en cuenta las solicitudes presentadas por LIZET DAYANA PARRA ACOSTA (Resolución No. 91901 del 11 de septiembre de 2025), LUISA CAROLINA MERCADO RIOS (Resolución No. 93807 del 25 de Septiembre de 2025), MERY ESTHER GUERRERO (Resolución No. 65528 del 21 de julio de 2025) NELSON ANDRES COLMENARES COLMENARES (122753 del 29 de octubre de 2025) y ARMANDO RAMOS CARDENAS (116244 del 15 de octubre de 2025), entre otras, en los cuales por parte de la ADRES se estudió en debida forma dicha solicitud, lo anterior, teniendo en cuenta que los casos descritos comparten identidad de situación fáctica a la de la



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200064773

Fecha: 2026-06-19 11:43

Página 2 de 2

suscrita, dando así aplicación al principio de igualdad. (...)

En línea con lo anterior, la Dirección de Otras Prestaciones procedió a consultar la Resolución No. 2179 del 6 de junio de 2022 evidenciando que esta corresponde a mandamiento de pago., como se muestra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
RESOLUCIÓN NÚMERO 2179 DE 2022
(06 de junio de 2022)
“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago”
EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

De acuerdo con lo anterior, trasladamos los radicados del asunto con el fin de que se otorgue respuestas de fondo al peticionario, en el marco de sus competencias.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista 
Expediente: DEISON GUILLERMO MARTINEZ ESPAÑA CC 78757029
Anexos: Radicados Nos. 20266303354752 y 20266303354152

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737